



Ayuntamiento de Barcarrota

Expediente nº: 430/2025

Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación bases y convocatoria de concursos de Carnavales

Asunto: Concursos Carnavales 2025

Fecha de iniciación: 25/02/2025

Documento firmado por: El Alcalde, el secretario

DECRETO DE ALCALDÍA

Don Miguel Rodríguez Agudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Visto que, de conformidad con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el municipio debe ejercer, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias que, entre otras y por lo que aquí respecta, se prevén en los apartados l) "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y m) "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Visto que entre las competencias propias del municipio que desgrana el artículo 15.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX), en el apartado "d) Área de Servicios a las Personas" entre las materias o ámbitos de servicios y atención a las personas, los municipios disponen de la competencia de "4.º Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público y titularidad municipal".

Considerando que el Ayuntamiento de Barcarrota tiene especial interés en potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística, en este caso en torno a la celebración de los carnavales y los disfraces de forma individual, en pareja y en grupo, así como la actuación de murgas, y fomentar la convivencia de las comparsas.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), sobre los "premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza", que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", aun no habiéndose desarrollado esta cuestión en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.





Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Considerando que según lo establecido en dicha Ley en su artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria"; y que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Barcarrota y que concretamente en el Capítulo 4 de transferencias corrientes se incluye la aplicación de gasto 338-48001: "Premios de Carnaval"; a la que se imputará el gasto de hasta 2.610,00 euros, y sobre el que se efectúa la correspondiente retención de crédito (RC).

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación de gasto 334-22609 para actividades culturales y deportivas por la adquisición de bocadillos y agua que se entregue como avituallamiento a los participantes del desfile y la convivencia o en todo caso en su bolsa de vinculación jurídica 3-2.

Vista la necesidad de aprobar las bases y su correspondiente convocatoria elaboradas al respecto por la Concejalía de Cultura, cuyo contenido se detalla en los Anexos I, II y III.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta formulada por doña Almudena Hernández Pociño, concejala de Cultura, Turismo y Participación Ciudadana,

DECRETO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de los concursos de los Carnavales de 2025, según los siguientes anexos:

Anexo I: Bases del concurso de disfraces y artefactos del desfile de carnaval de adultos.

Anexo II: Bases del concurso de disfraces del desfile de carnaval infantil.

Anexo III: Bases del concurso del entierro de la sardina.

Segundo. Autorizar el gasto de los premios del concurso de disfraces por importe de dos mil seiscientos diez euros (2.610,00 €) con cargo a la aplicación 338-48001 del presupuesto municipal vigente para 2025.

Tercero. Autorizar el gasto para la adquisición del avituallamiento para los participantes en los desfiles y en la convivencia carnavalera por importe de hasta dos





Ayuntamiento de Barcarrota

mil euros (2.000,00 €) con cargo a la aplicación 334-22609 del presupuesto municipal vigente para 2025 o, en su caso, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica 3-2.

Cuarto. Ordenar la publicación de las bases de esta convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal (<https://barcarrota.sedelectronica.es>), en la página web municipal (www.barcarrota.es), en las redes sociales del ayuntamiento y darle difusión por cuantos medios sea necesario.

Quinto. Designar a la empleada municipal contratada como dinamizadora de eventos, doña María de los Remedios Díaz Martín, secretaria de todos los jurados y delegar en la concejala de Cultura la designación del resto de miembros de cada jurado según se dispone en las respectivas bases.

Sexto. Dar cuenta del presente decreto a la secretaría, a la intervención y tesorería para su conocimiento y efectos.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Octavo. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Badajoz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del decreto, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En Barcarrota, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Ante mí,

El secretario,

Fdo.: Miguel Rodríguez Agudo.

Fdo.: Sergio Diestro Menacho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





ANEXO I.

CONCURSO DE DISFRACES Y ARTEFACTOS GRAN DESFILE CARNAVAL 2025 - Bases

1. OBJETIVO.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el Concurso de Disfraces y Artefactos correspondiente al Gran Desfile 2025 y la participación en el mismo, que se celebrará en Barcarrota el sábado 1 de marzo de 2025.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el Concurso de Disfraces y Artefactos y en el Desfile todas las personas que lo deseen, sin límite de edad, y todas ellas computarán en el número de componentes para determinar su categoría.

Para participar, además, se deberá de realizar inscripción previa siguiendo las indicaciones recogidas en el punto siguiente.

Las personas/parejas/grupos inscritos deberán cumplir las siguientes normas:

- Centrarse a la hora que se anuncie por el Ayuntamiento en la calle Palmela el día del desfile, para comprobación de que todo está correcto y bajo control de la organización.
- Desfilan en el orden de salida que les haya correspondido tras el sorteo público que será 26 de febrero, miércoles, a las 19:30 horas, en el Centro Cultural "Luis García Iglesias" (Salón de Actos).
- Llevar en lugar visible el número de orden que les corresponda, con el fin de que el jurado pueda identificar mejor a cada participante a la hora de puntuar.

Para optar a premio en el Concurso de Disfraces y Artefacto es obligatorio asignar a una persona como jurado (ver apartados 4, 5 y 6).

Queda prohibido llevar animales en el desfile, así como lanzar petardos o cualquier otro elemento que pueda causar molestias en el desarrollo del mismo o al público que se congregue.

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





Todos los inscritos contarán con un bocadillo y botellín de agua tras el desfile.

3. INSCRIPCIONES.

Para participar tanto en los concursos como en el desfile es imprescindible inscribirse rellenando el formulario que estará disponible en la página web oficial municipal (www.barcarrota.es), apartado inscripciones, con el título: INSCRIPCIONES CARNAVAL ADULTO.

El plazo de inscripción será hasta las 14:00 horas del miércoles 26 de febrero.

Será imprescindible para optar a premio, el contar con una persona que ejerza de jurado, así, quienes no hagan constar en su inscripción la persona para dicha función, no tendrá opción a premio, pero sí a participar en el desfile.

4. ARTEFACTOS.

Se considerarán artefactos tanto los carros u otros elementos móviles que se lleven bien tirados o empujados por los componentes de los grupos, bien propulsados a motor (vehículos), que sean complemento al disfraz.

Se marcará en el formulario si se lleva o no, y si este es de motor o no.

Importante: los vehículos que participen en el desfile deberán tener la ITV y el seguro en vigor. Esta documentación se entregará, una vez realiza la inscripción, en la Casa de la Cultura, dándose de plazo hasta el jueves 27 de febrero, a las 14:00 horas.

5. CATEGORÍAS.

El Concurso de Disfraces, y por extensión el propio desfile, contará con 4 categorías:

- Individual (un único componente).
- Pareja (2 componentes).
- Murgas (de 3 a 11 componentes).
- Comparsas (a partir de 12 componentes).

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





6. JURADO.

Cada persona/pareja/grupo inscrito que desee optar a premio deberá designar a una persona como jurado.

Esta deberá ser mayor de edad y estar presente durante todo el desfile de carnaval.

De todas las personas que vayan a ejercer de jurado, y con el fin de evitar que se conozcan con antelación los ganadores, en el recuento de puntuaciones solo estarán presentes 3 miembros del mismo, elegidos por sorteo el miércoles 26 de febrero, a las 19:30 horas, en el acto público que se celebrará en el Centro Cultural "Luis García Iglesias" (Salón de Actos).

Junto a estas 3 personas, habrá un representante de la Comparsa "Anuva" y otra de la Comparsa "Los Makumbas", en el recuento de puntuaciones.

El jurado deberá estar a la hora que se le indique en la Calle Palmela con el fin de que se le entregue la carpeta, por parte de la organización, y se le explique el sistema de votación, lo que también se le entregará como documentación complementaria dentro de dicha carpeta.

En la ficha/hoja de votación/puntuaciones aparecerán, con el nombre artístico de los disfraces y en el orden en el que deben salir en el desfile, las personas/parejas/grupos y artefactos que optan al premio. Las personas que sean jurados no podrán votar a su propio grupo, por lo que este no aparecerá en la ficha de su carpeta.

El jurado deberá atender a las siguientes consideraciones respecto al procedimiento a la hora de valorar y fallar sobre los participantes del concurso, puntuando de manera individual el disfraz, la animación y el artefacto, teniendo en cuenta:

- Disfraz:
Calidad artística del disfraz respecto a su confección, características de los materiales, combinación de colores, elementos del traje y cuestiones como que sea innovador, original, etc.
- Animación:
En este criterio se puntuará respecto a la calidad del baile (calidad del baile, si lo hubiera), ritmos (percusión, música, etc.) y animación del desfile (dinamización, movimiento, orden durante el desfile...).





Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Artefacto:

Se valorará la relación de este con el disfraz: su calidad como complemento al mismo. Se tendrá en cuenta su elaboración, laboriosidad, decoración...

El sistema de votación será por puntos comprendidos entre 1 y 3, siendo 1 la puntuación más baja y 3 la más alta. Será obligatorio puntuar a todos los grupos participantes.

Toda votación cuya puntuación contenga un 0, o falte algún participante por calificar, será anulada.

Existe la opción de descalificación atendiendo fundamentalmente a la falta de colaboración en el desarrollo del desfile y comportamientos inapropiados por parte de los grupos/participantes, así como no guardar el orden asignado en el desfile o desfilarse con un número de personas diferente a las previamente inscritas.

El fallo del jurado se realizará una vez concluido el desfile, momento en que cada miembro del jurado deberá entregar su votación a la organización en la Plaza de España.

El fallo final se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro del jurado, en cuyo recuento, se recuerda, solo estarán 3 miembros del jurado, elegidos por sorteo, y 2 representantes de las comparsas locales "Anuva" y "Los Makumbas".

En caso de empate en las puntuaciones, el jurado procederá al desempate de los mismos, ganando aquel que haya recibido la puntuación más alta de la mayoría del jurado.

En caso de persistir el empate, el premio será compartido.

El jurado podrá declarar desierto algún premio si así lo estima oportuno.

En la documentación, el jurado contará, además, con una nota en la que deberá hacer constar el nombre del disfrazado/de los disfrazados (grupo) que estén animando el carnaval y dándole color como público, fuera así del desfile. El que o los que más hayan llamado la atención del jurado, se harán con una mención especial.

Atendiendo a la clasificación de los premios, se elaborará un Acta con la relación de los Grupos/Disfraces/Artefactos Premiados, por orden de puntuación, que estará firmado por los miembros del jurado presentes en el recuento final.





Toda la documentación de actas y hojas/fichas de control de puntuación de los miembros del jurado, deberán ser entregadas a la organización para su posterior anuncio en la Plaza de España.

El jurado deberá comprometerse al secreto del Fallo, hasta el momento de producirse el anuncio públicamente, el sábado 1 de marzo.

7. PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES.

Los premios serán en metálico, con lo que, días posteriores a la celebración del desfile, se contactará con los premiados para que aporten sus números de cuenta para el ingreso del mismo.

Se determinan 3 premios por categoría en el Concurso de Disfraces (1º, 2º y 3º), además de 1 accésit en 2 de ellas, siendo los siguientes:

INDIVIDUALES:

- 1º: 50 €
- 2º: 40 €
- 3º: 30 €

PAREJAS:

- 1º: 100 €
- 2º: 80 €
- 3º: 60 €

MURGAS:

- 1º: 180 €
- 2º: 150 €
- 3º: 120 €
- 1 Accésit: 50 €

COMPARSAS:

- 1º: 300 €
- 2º: 250 €
- 3º: 200 €
- 1 Accésit: 50 €

Lo que hace un cómputo de 1.660 euros.

8. PREMIOS ESPECIALES: ANIMACIÓN Y ARTEFACTO.





Ayuntamiento de Barcarrota

Premio Especial Animación: 100 €.

Premio Especial Artefacto: 100 €.

Lo que hace un cómputo de 200 €.

9. MENCIÓN ESPECIAL.

Se entregará un único Diploma a modo de mención especial a la persona/pareja/grupo, disfrazada/as entre el público, que no esté así inscrito ni participe en el desfile, y que esté fomentando la participación en el carnaval dándole colorido a esta fiesta.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Desfile y en el Concurso de Disfraces y Artefactos implica la aceptación de estas bases.

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





ANEXO II

CONCURSO DE DISFRACES - DESFILE CARNAVAL INFANTIL - BASES 2025

11. OBJETIVO.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el Concurso de Disfraces correspondiente al Carnaval Infantil 2025 y la participación en el desfile del mismo, que se celebrará en Barcarrota el viernes 28 de febrero de 2025.

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el Concurso de Disfraces y en el Desfile todas las personas de entre 0 a 12 años.

Para participar, además, se deberá de realizar inscripción previa siguiendo las indicaciones recogidas en el punto siguiente.

Las personas/parejas/grupos inscritos deberán cumplir las siguientes normas:

- Centrarse en la hora que se indique en la Plaza del Altozano el día del desfile, para comprobación de que todo está correcto y control de la organización.
- Desfilan en el orden de salida que les haya correspondido tras el sorteo público que será 26 de febrero, miércoles, a las 19:30 horas, en el Centro Cultural "Luis García Iglesias" (Salón de Actos).
- Llevar en lugar visible el número de orden que les corresponda, con el fin de que el jurado pueda identificar mejor a cada participante a la hora de puntuar.

Para optar a premio en el Concurso de Disfraces es obligatorio asignar a una persona como jurado (ver apartados 4 y 5).

Queda prohibido llevar animales en el desfile, así como lanzar petardos o cualquier otro elemento que pueda causar molestias en el desarrollo del mismo o al público que se congregate.

Todos los inscritos contarán con una bolsa de caramelos y confeti.





13. INSCRIPCIONES.

Para participar es imprescindible rellenar el formulario online que estará disponible en la página web oficial municipal (www.barcarrota.es), apartado inscripciones, con el título: INSCRIPCIONES CARNAVAL INFANTIL.

El plazo de inscripción será hasta las 14:00 horas del miércoles 26 de febrero.

Será imprescindible para optar a premio, el contar con una persona que ejerza de jurado, así, quienes no hagan constar en su inscripción la persona para dicha función, no tendrá opción a premio, pero sí a participar en el desfile.

14. CATEGORÍAS.

El Concurso de Disfraces de Carnaval Infantil, y por extensión el desfile, contará con 4 categorías:

- Individual (un único componente).
- Pareja (2 componentes).
- Murgas (de 3 a 11 componentes).
- Comparsas (a partir de 12 componentes).

15. JURADO.

Cada persona/pareja/grupo inscrito que desee optar a premio deberá designar a una persona como jurado.

Esta deberá ser mayor de edad y estar presente durante todo el desfile de carnaval.

De todas las personas que vayan a ejercer de jurado, y con el fin de evitar que se conozcan con antelación los ganadores, en el recuento de puntuaciones solo estarán presentes 3 miembros del mismo, elegidos por sorteo el miércoles 26 de febrero, a las 19:30 horas, en el acto público que se celebrará en el Centro Cultural "Luis García Iglesias" (Salón de Actos).

El jurado deberá estar a la hora que se le indique en la Plaza del Altozano





Ayuntamiento de Barcarrota

con el fin de que se le entregue la carpeta, por parte de la organización, y se le explique el sistema de votación, lo que también se le entregará como documentación complementaria dentro de la carpeta.

En la ficha de votación aparecerán, con el nombre artístico de los disfraces y en el orden en el que deben salir en el desfile, las personas/parejas/grupos que optan a premio. Las personas que sean jurados no podrán votar a su propio grupo, por lo que este no aparecerá en la ficha de su carpeta.

El jurado deberá atender a las siguientes consideraciones respecto al procedimiento a la hora de valorar y fallar sobre los participantes del concurso, puntuando el disfraz teniendo en cuenta:

- Originalidad (lo innovador, diferente, original, anecdótico, etc., del disfraz).
- Animación durante el desfile.
- Calidad artística (su confección, características de los materiales, combinación de colores-elementos del traje, etc.).

El sistema de votación será por puntos comprendidos entre 1 y 3, siendo 1 la puntuación más baja y 3 la más alta. Será obligatorio puntuar a todos los grupos participantes.

Toda votación cuya puntuación contenga un 0, o falte algún participante por calificar, será anulada.

Existe la opción de descalificación atendiendo fundamentalmente a la falta de colaboración en el desarrollo del desfile y comportamientos inapropiados por parte de los grupos/participantes así como no guardar el orden asignado en el desfile o desfilarse con un número de personas diferentes a las previamente inscritas.

El fallo del jurado se realizará una vez concluido el desfile, momento en que cada miembro del jurado deberá entregar su votación a la organización en la Plaza de España.

El fallo final se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro del jurado, en cuyo recuento, se recuerda, solo estarán 3 miembros del jurado, elegidos por sorteo.

En caso de empate en las puntuaciones, el jurado procederá al desempate de los mismos, ganando aquel que haya recibido la puntuación más alta de la mayoría del jurado.





En caso de persistir el empate, el premio será compartido.

El jurado podrá declarar desierto algún premio si así lo estima oportuno.

Atendiendo a la clasificación de los premios, se elaborará un Acta con la relación de los Grupos/Disfraces Premiados, por orden de puntuación, que estará firmado por los miembros del jurado presentes en el recuento final.

Toda la documentación de actas y hojas/fichas de control de puntuación de los miembros del jurado, deberán ser entregadas a la organización para su posterior anuncio en la Plaza de España.

El jurado deberá comprometerse al secreto del Fallo, hasta el momento de producirse el anuncio públicamente, el viernes 28 de febrero.

16. PREMIOS.

Los premios consistirán en un Diploma y UN VALE a canjear en un establecimiento de la localidad, a elección de los premiados, comunicándolo previamente a la organización.

Se determinan 3 premios por categoría (1º, 2º y 3º), siendo las siguientes:

INDIVIDUALES:

- 1º: 25 €
- 2º: 20 €
- 3º: 15 €

PAREJAS:

- 1º: 40 €
- 2º: 35 €
- 3º: 30 €

MURGAS:

- 1º: 60 €
- 2º: 55 €
- 3º: 50 €

COMPARSAS:

- 1º: 120 €
- 2º: 110 €
- 3º: 100 €

Lo que hace un cómputo de 660 euros.





Ayuntamiento de
Barcarrota

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Desfile y en el Concurso de Disfraces implica la participación de estas bases.

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





ANEXO III

BASES
CONCURSO ENTIERRO DE LA SARDINA 2025

18. OBJETIVO.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el Concurso de Disfraces correspondiente al Entierro de la Sardina 2025 y la participación en el desfile del mismo, que se celebrará en Barcarrota el lunes 3 de marzo de 2025.

19. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el Concurso de Disfraces y en el Desfile todas las personas que lo deseen, sin edad mínima.

Para participar, además, se deberá de realizar inscripción previa siguiendo las indicaciones recogidas en el punto siguiente.

Las personas/parejas/grupos inscritos deberán cumplir las siguientes normas:

- Ir disfrazados conforme a la conmemoración del día.
- Acompañar a la sardina durante todo el desfile.

Queda prohibido llevar animales en el desfile, así como lanzar petardos o cualquier otro elemento que pueda causar molestias en el desarrollo del mismo o al público que se congregue.

20. INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se realizarán el mismo día de la celebración del Entierro de la Sardina en la Plaza del Altozano, media hora antes de que se inicie el desfile. Así, quienes quieran optar a premio, deberán estar esos 30 minutos antes.

21. JURADO.





El jurado estará formado por miembros de la organización, todos ellos mayores de edad, que deberá atender a las siguientes consideraciones respecto al procedimiento a la hora de valorar y fallar sobre los participantes en el concurso:

- Disfraz: Valorando su adaptación a la festividad del día y creatividad.
- Sentimiento: Valorando la teatralidad mostrando pesar, dolor, tristeza... ante la pérdida de la sardina y despedida del carnaval.
- Cómputo de ambos (disfraz y sentimiento) a modo grupal (amigos, comparsas...), considerándose la representación más creativa y llorona.

22. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

El jurado contará con una hoja de puntuaciones en la que aparecerán los participantes anotados con un nombre artístico y el número de componentes.

Siguiendo lo descrito en el apartado anterior, se verá la entrega y participación de los inscritos durante el desfile, así como el traje, para, por consenso, marcar con una X al grupo/persona/personas que consideren que merecen premio en las categorías:

- Disfraz original.
- Más sentido.
- Representación más creativa y llorona

El fallo del jurado se realizará una vez concluido el desfile, después de la quema de la sardina, en la Plaza Francisca Sosa.

Atendiendo a la clasificación de los premios, se elaborará un acta con la relación de los premiados en cada categoría, que deberá ser firmada por los miembros del jurado.

Toda la documentación (acta y hoja de control de puntuaciones) será custodiada por la organización para su posterior anuncio en la Plaza Francisca Sosa.

El jurado deberá comprometerse a mantener en secreto el fallo, hasta el momento de producirse su anuncio públicamente, el lunes 3 de marzo.

23. PREMIOS.





Ayuntamiento de **Barcarrota**

Se determinan 3 premios en metálico y Diploma en el Concurso del Entierro de la Sardina, con lo que, los ganadores, serán telefoneados días posteriores al mismo, con el fin de que aporten el número de cuenta en el que deseen que se les abone el premio.

Los premios son:

- Premio disfraz más original: 20 €.
- Premio “El más sentido”: 20 €.
- Premio “Representación más creativa y llorona”: 50 €.

Lo que hace un cómputo de 90 €.

Importante: Los premios no son acumulativos, por lo que un grupo/persona/personas no podrán ser premiados en varias categorías.

24. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el concurso del Entierro de la Sardina, implica la aceptación de estas bases.

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18





Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en la ficha de inscripción y aquellos otros que los participantes faciliten formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Barcarrota con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página web del Ayuntamiento, redes sociales, revistas o folletos municipales.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: o mediante correo electrónico a ayuntamiento@barcarrota.net. Más información sobre protección de datos en www.barcarrota.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento.

DECRETO
Número: 2025-0108 Fecha: 26/02/2025

Cód. Validación: 6KLLHTD6G2J2D2J6D3JL4MD3Z
Verificación: <https://barcarrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

